



Veinte maravedis.

247

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA

Ciudad en su justa pretension, pues estan dependien del Illmo
Señor Obispo; Pero que contribuia con sus ofizios para su logro;
En cuyo supuesto y a que dho señores descan servir a este Publico
en mas umpto de tanta gravada, continuando sus exelosas, y efica-
zes dilixencias hasta que tenga efecto, lo haze presente a este
Ayuntamiento para q. determine lo conveniente; Habiendolo
oído y conferido; Considerando que este sitio está señalado para su ax
tel; Que es el unico ya proposito para ello; Que asi estar preven-
tado al Real Consejo, segun se ratifica de el Expediente formado
a este fin; Que de no asegurarse en esta ocasion pueden resultar
recargas, mayores gastos, y cortos, en las obras nuevas, que ve-
ban a aumentar, y que se pueden evitar, por no conducir para
aquella importante fabrica; Caso de estas razones y funda-
mento; Ratifica esta Ciudad a ora adho, por su Alcalde con una
dex, y obreros mayores, la citada Comision, para que visitando
al Illmo Señor Obispo de esta Diócesis, traten y estipulen
con su Illma y Comisarios q. componen la Junta de Pias
Fundaciones (sin tubieren intervencion en este negocio) sobre la
Centa del referido terreno de lineado y plantado para el
Expreñado Cuartel, prescindiendo de las justificaciones de Enito